SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACION DIRECTA N° 45/2017

"ADQUISICION DE SELLOS PARA LA SENATUR " ID Nº 338.108"

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción, a los 07 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúnen en la oficina de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 1561/2017, por: la **Sra. MARIA DEL CARMEN MORALES**, Asesora Legal, la **Sra. LILIAN BOGARIN**, Directora de Administración, la **Sra. FATIMA FERREIRA**, Jefa Departamento de Suministro, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 45/2017 – "ADQUISICION DE SELLOS PARA LA SENATUR–** individualizado con el **ID N° 338.108"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**
Por Memorándum N° 228/2017 de fecha 13 de octubre de 2017, de la Lic. Lilian Bogarin, Directora de Administración remitido a la Lic. Myrian Paredes, Directora de Adquisiciones (UOC) en el cual se solicita el llamado de "PROVISIÓN DE SELLOS", al respecto se adjunta el Memorando D.A. / D.S. N° 199/2017 del Dpto. de suministros con las especificaciones técnicas, presupuestos y cuadro de precio referencial.

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, el rubro a afectar es el 340 *"BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"*, con Fuente de financiamiento 10, por un monto mínimo de GS. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y Monto máximo Gs. 10.000.000, (Guaraníes diez millones), siendo para el presente ejercicio fiscal Gs. 74.999 (Guaraníes setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve) y quedando supeditado el resto al Presupuesto general de la Nación del ejercicio fiscal del año 2018. -

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**
Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación Estándar, el 05 de diciembre del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio de la Oferta (IVA Incluido)	Monto total En Letras	Constancia del SIPE
1	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	ITEM N° 1: 72.054	Gs. 834.814 Guaraníes ochocientos treinta cuatro mil ochocientos catorce	Presenta
		ITEM N° 2: 38.407		
		ITEM N° 3: 56.850		
		ITEM N° 4: 240.080		
		ITEM N° 5: 279.889		
		ITEM N° 6: 22.000		
		ITEM N° 7: 98.034		
		ITEM N° 8: 27.500		

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

REQUISITOS	PAPELERA GUAIRA S.A.
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del **5% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si la oferta más conveniente para la SENATUR presentada por la empresa: **PAPELERA GUAIRA S.A.,** cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

REQUISITOS	PAPELERA GUAIRA S.A.
DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES PERSONAS JURIDICAS	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

REQUISITOS	PAPELERA GUAIRA S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los 3 últimos años, (2014, 2015 y 2016) en provisión de Sellos, conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado acompañados de los documentos respaldatorios (informes, órdenes de servicio). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta siempre y cuando hayan sido formalizados en los años citados más arriba.-	CUMPLE
Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación).-	CUMPLE

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, se precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si las personas físicas individualizadas en la escritura pública de constitución, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública MARIA VIVIANA MARTINEZ VILLALBA, correspondiente a la Empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.,** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatándose que los mismos **no son funcionarios públicos.-**

- NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOMINI, con C.I. N° 503.840
- PEDRO EMILIO TOLEDO LOPEZ, con C.I. N° 2.333.596
- JANETTE JAZMIN TOLEDO LOPEZ, con C.I. N° 3.312.465
- GUILLERMO DELFIN TOLEDO LOPEZ, con C.I. N° 3.020.794

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la Empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.** se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

5. VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de la oferta presentada por la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.** , conforme el siguiente detalle:

PAPELERA GUAIRA S.A.								
Nro. de Ítem	**Código de Catálogo**	**Nombre**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario Estimado**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO (IVA incluido)**
1	44121604-001	Sello automático	Unidad	34.000	UNIDAD	TRODAT	SUIZA	72.054
2	44121604-002	Sello redondo con estructura de plástico.-	Unidad	17.667	UNIDAD	CARIMBOS	PARAGUAY	38.407
3	44121604-003	Sello común de mesa de entrada.-	Unidad	13.583	UNIDAD	CARIMBOS	PARAGUAY	56.850
4	44121604-001	Sello automático mesa de entrada.-	Unidad	47.667	UNIDAD	TRODAT	SUIZA	240.080
5	44121604-001	Sello automático con fechador.-	Unidad	195.167	UNIDAD	TRODAT	SUIZA	279.889
6	44121604-002	Sello común lineal.-	Unidad	27.833	UNIDAD	CARIMBOS	PARAGUAY	22.000
7	44121604-006	Sello foliador con estructura de metal.-	Unidad	170.000	UNIDAD	MEMORIS	CHINA	98.034
8	44121604-007	Repuesto para sellos.-	Unidad	13.833	UNIDAD	TRODAT	SUIZA	27.500
							Total:	834.814

Siguiendo el método de evaluación establecido en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05 se procedió a la verificación del precio de las ofertas más conveniente económicamente y técnicamente conforme a lo establecido en la carta de Invitación, la cual fue presentada por la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.** conforme el siguiente detalle:

La convocante evaluara la oferta según la Resolución DNCP N° 1173/2016. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lote, ítems).

Asimismo, en ese contexto, la convocante solicito el desglose de los precios de los costos del ítem 07 que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial y los ítems 01, 02, 03, 04, 05, 08 que se encuentran por encima del 20% del precio referencial establecidos para el presente llamado.

Dentro de ese contexto y en respuesta a lo requerido:

La empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.** dio respuesta a la Nota SENATUR C.E. N° 72/2017, remitiendo así el desglose de precio de los costos solicitados en tiempo y forma, el cual es aceptado por el Comité Evaluador, donde se especifica el valor de a) Costo de mercadería; b) gastos administrativos; c) porcentaje de rentabilidad; d) costo total.

Conforme lo expuesto, el Comité de Evaluación constato que la oferta presentada por el oferente **PAPELERA GUAIRA S.A.** se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación y acepta los precios ofertados.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.**, se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	PAPELERA GUAIRA S.A.	CUMPLE	Ninguna

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 4, que dispone que: "*El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***POR MONTO MINIMO Y MONTO MAXIMO***", este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente proceso a la Empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.** con **RUC N° 80022417-5**, por el **Monto MINIMO de Gs 5.000.000** (Guaraníes cinco millones), **y Monto MAXIMO de** GS. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) según el precio unitario que fuera presentada por la empresa mencionada, detallado en el cuadro siguiente

ES NUESTRO INFORME.-

Maria del Carmen Morales
Asesora Legal

Lilian Bogarín
Directora de Administración

Fátima Ferreira
Jefa Dpto. de Suministro